

realizando tareas de desbroce y limpieza, ya que son muchas las personas que visitan este entorno de forma independiente y al margen de las visitas guiadas que se realizan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Establecer un plan de mantenimiento periódico del entorno del Cerro del Melero.
2. Llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar el aspecto inicial de la fortificación, así como el observatorio ubicado en el Cerro del Melero, que actualmente no es visitable. """"

En este momento de la sesión siendo las dieciocho horas y cuatro minutos, se realiza un receso en la misma que se reanuda siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pide disculpas por el tiempo transcurrido en este receso diciendo que hay surgido cuestiones que tenía que solucionar.

VIGÉSIMO-CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE PLUS-VALÍAS COBRADAS INDEBIDAMENTE EN BASE A LOS ARTÍCULOS DECLARADOS INCONSTITUCIONALES POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que hay una enmienda a este asunto presentada por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV, y pide al ponente que manifieste si se acepta o no.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Traemos a este Pleno esta moción sobre plusvalía, y la traigo yo y la presento yo, porque así lo decide mi grupo, que es quien organiza las intervenciones que se hacen en este Pleno. No creo que nadie tenga que decirnos quien interviene en qué punto y en que tema. Yo le diría que posiblemente los compañeros intervendrían mas si aquí se trajesen más puntos, pero lo único que se traen son mociones y reconocimientos de hacienda. Ninguna actividad de gobierno. Decirle Sr. Alcalde, porque luego en su intervención de cierre dirá usted lo que considere, que me parece que para dar clases uno tiene que estar aprendido primero, y si usted se queja de los aspavientos de mi grupo mire usted a su izquierda y también quéjese de los que allí se producen, que es gobierno, Sr. Hita. Decirle que no le voy a consentir que falte a la verdad respecto a los fondos Europeos, que es cierto que ustedes tuvieron que devolver pero que es cierto también que nosotros le dijimos que no tenían porque devolverlos y que se podían recurrir, no falte a la verdad y no engañe a los vecinos. Usted utiliza sus cierres para decir lo que le viene en gana, hágalo, está en su derecho, es el Alcalde, pero con la verdad por delante. Mi grupo trae a Pleno esta moción porque consideramos que es un tema de actualidad que preocupa e interesa a nuestros vecinos. El 11 de Mayo del presente año el TC dicto sentencia declarando inconstitucionales varios artículos del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales en la medida en que someten a tributación situaciones en la que no ha existido incremento de valor en la

trasmisión de suelo urbano. Mas claramente, lo que viene a decir la sentencia es que cuando se vende una casa si se demuestra que se hace por menos valor que por el que se compro el vendedor no tendrá que pagar el impuesto municipal de la plusvalía. Esto ya se veía venir porque no es la primera sentencia que se dicta en este sentido, en el mes de Febrero sucedió lo mismo en el TC de Navarra, y de hecho ustedes trajeron una moción sobre plusvalía en el mes de marzo, que fue aprobada por todos menos por Ahora Arganda. Esta sentencia ha hecho que los vecinos empiecen a preguntarse qué pueden hacer para recuperar lo que, a partir de la sentencia, viene a considerarse como ingreso indebido por parte de la administración. Es cierto que aun hay muchas dudas sobre la aplicación de esta sentencia, y que el estado tendrá que tomar medidas y cambiar la legislación. Pero esto no implica que los ayuntamientos se pongan a trabajar y a dar soluciones a los vecinos, al final es un impuesto municipal, y como tal es el Ayuntamiento es que debe dar respuesta. Otra cosa distinta es, que ustedes se pongan a reclamar a las instancias generales, que deben hacerlo, que en este Pleno lo hemos hecho, pero eso no les puedo servir de parapeto para evitar su responsabilidad con los contribuyentes. Lo que nosotros solicitamos en nuestra moción son cosas fáciles, y que ustedes no pueden evadir bajo el paraguas de la reforma legislativa correspondiente. 1) Pedimos evaluar el impacto de la sentencia en las arcas municipales. Entiendo que es algo lógico y que ustedes deberían ya estar calculando, es más, a la vista de las anteriores sentencias ya deberían de haberlo tenido en la previsión de ingresos de plusvalía para 2017, cosa que dudo que haya sucedido. Es cierto que no pueden saber a ciencia cierta cuanta gente lo va a solicitar y además va a acreditar que hay habido minusvalía, pero si pueden ir haciendo una previsión de el montante posiblemente afectado. 2) Solicitamos también una campaña informativa. Me dirán que tienen que esperar a que se realice la modificación legislativa, y es verdad, de hecho yo en mi moción no pongo plazo para esa campaña informativa, pero eso no impide que ustedes vayan informando a los vecinos de cual va a ser el procedimiento. De que tranquilicen a los vecinos y les den la información que ustedes disponen, creo que no es tan difícil. Pedimos que se pongan todos los medios a disposición de los vecinos para facilitar estos trámites. Sabemos, porque si nos lo han comunicado vecinos y asesores fiscales, que ya hay quien ha empezado a solicitar esta devolución, por lo que si ustedes hacen caso a esta moción se lo pondrán más fácil. En definitiva lo que venimos a solicitar es que nuestros vecinos tengan toda la información a este respecto y puedan actuar en consecuencia. No hemos incluido en los acuerdo que se deje de liquidar este impuesto en los casos acreditados de pérdida de valor del suelo porque entendemos que así lo estarán haciendo, espero que la Sra. Sabugo me responda a esta pregunta concreta, ¿Se está liquidando el plusvalía actualmente? si es así, háganoslo saber para traer otra moción. Respecto a las enmiendas, decir que mi grupo no las va a aceptar, desvirtúan el contenido de la moción y además las enmiendas que ustedes traen son muy parecidas a las que trajeron en la moción de Marzo que ya nosotros aprobamos. Espero el voto favorable por el bien de todos nuestros vecinos. """"""

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Como bien indican en la exposición de motivos, el Tribunal Constitucional declara inconstitucionales y nulos los referidos artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL

(texto refundido ley reguladora de haciendas locales), sin limitación temporal alguna, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Será necesario analizar los impuestos pagados por este concepto respecto de cada transmisión realizada, al objeto de concluir sobre la posibilidad de aplicar la referida Sentencia y reclamar, en su caso, el importe indebidamente abonado, siendo recomendable revisar no solo las autoliquidaciones sino también aquellas liquidaciones firmes que se hubieran devengado en los últimos cuatro años. Con lo que el Ayuntamiento tiene un "importante" trabajo que desarrollar en los próximos dos ejercicios presupuestarios. El Grupo Municipal Popular sí ha puesto limitación temporal. Se lo querían poner difícil. El Tribunal Constitucional, al igual que ya hiciera en Sentencias anteriores, parece que valida el método de cuantificación objetivo actualmente vigente del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para aquellas transmisiones de inmuebles en las que se haya producido un incremento de valor del terreno, sea cual sea el importe del mismo. Arganda Sí Puede les recuerda que aún no han sido resueltas la totalidad de las cuestiones de inconstitucionalidad que han sido planteadas al Tribunal Constitucional en relación con el este impuesto, y nos permite no descartar, a día de hoy, la posibilidad de recuperar los impuestos pagados en aquellas situaciones en las que, como consecuencia de la determinación de la base imponible de forma objetiva, el impuesto haya consumido totalmente el beneficio obtenido o haya supuesto un gravamen desproporcionado a la plusvalía real. Arganda Sí Puede lógicamente va a apoyar a los vecinos y vecinas que hubieran pagado por algo que realmente no era cierto, es decir pagaron por obtener una ganancia inexistente o pagar por perder dinero, o pagar más de impuesto que de ganancia. Tienen derecho a recuperarlo y por eso ASP dará su voto favorable a la moción. Debemos abrir la caja de todas las reclamaciones, negociaciones y revisiones de liquidaciones indebidas. Un proceso muy muy complejo frente al que sin duda el Ministerio tendrá un "plan B". El problema como siempre, cuando quien legisla actúa guiado por el afán recaudatorio con cierta complicidad política, y cuando el Constitucional actúa con parsimonia, radica en las innumerables liquidaciones firmes y consentidas de este tributo, cuando el plazo de solicitud de devolución ha prescrito, y que supone un auténtico enriquecimiento injusto impune de las administraciones, o bajo otra perspectiva más triste, empobrecimiento injusto de los contribuyentes, el camino iniciado aquí es el correcto que es recuperar lo que es suyo . """""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, manifiesta que su grupo se abstuvo entonces porque esperaban el cambio de la normativa estatal y tenían duda con una frase del gobierno municipal y con los indicadores de aquella propuesta, el gobierno central tiene que dar solución a los ayuntamientos como ha ocurrido con otros impuestos.

El Sr. López García-Porrero, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Vamos a apoyar la iniciativa del Grupo Popular porque es evidente que desde la Administración Local se debe de velar por el cumplimiento de la legalidad emanada de las sentencias de los tribunales. Y los tribunales han dictaminado la ilegalidad del impuesto de la plusvalía cuando no hay incremento de valor. Detrás de esta Moción y

con los Ayuntamientos. Igualmente solicitábamos al Gobierno de la Nación la colaboración adecuada para establecer los mecanismos y recursos necesarios que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes de forma satisfactoria. Sra. Guillén, hace tan sólo 3 meses su Grupo apoyó una moción presentada por el Gobierno instando al Gobierno de la Nación a modificar la normativa reguladora de las Plusvalías, y ahora Ustedes no admiten una enmienda en estos mismos términos. ¿Por qué motivo han cambiado ustedes de opinión? ¿Por qué presentan Ustedes una moción que lo único que pretende es confundir a los ciudadanos. Desviar la responsabilidad del Gobierno de la Nación a los Ayuntamientos, sin que tengamos ninguna responsabilidad? Sra. Guillén, este Gobierno defiende y defenderá que los Impuestos que paguen nuestros conciudadanos sean justos. Y que aquellos que se hayan recaudado de forma indebida sean devueltos cuanto antes. Pero Sra. Guillén, Usted sabe bien que los Ayuntamientos no podemos actuar unilateralmente, que nuestro margen de maniobra es nulo. Tiene que ser el Estado el que en base a la Sentencia del Tribunal Constitucional, modifique la norma tributaria reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Plusvalía, en los términos contenidos en la Sentencia. Y que mientras esto no se produzca los Ayuntamientos no podemos actuar, repito hasta que no se modifique la norma por parte del Gobierno de la Nación, los Ayuntamientos no podemos hacer nada. En este sentido, les voy a hacer un ruego, ayúdenos a que la inevitable modificación de la Ley que regula el Impuesto denominado "Plusvalía", se haga cuanto antes. Hablen Ustedes con el Gobierno del Partido Popular, con el Ministerio de Hacienda y Función Pública y convéncenles de que aborden la reforma de forma inmediata. Y que en este proceso cuenten con los Ayuntamientos, con nuestras necesidades, que no van a ser pocas, si queremos atender las peticiones de los contribuyentes de forma adecuada. Y quiero que esto quede claro, este Gobierno apoya la devolución de los impuestos que se hayan recaudado de forma indebida por la aplicación de una Ley Estatal, que se ha declarado inconstitucional en 3 artículos. Lo apoyamos y nos comprometemos a que en el momento en que el Gobierno de la Nación modifique la norma y establezca los mecanismos para su aplicación lo pondremos en marcha de forma inmediata. Desde su concejalía y desde hace tiempo se informa de las vías para recurrir si no se está conforme, de las consecuencias a día de hoy de la sentencia del Tribunal Constitucional, no necesitan que venga el Partido Popular y les digan cómo tienen que informar al contribuyente, ya lo hacen, cuenta en su concejalía con unos excelentes profesionales. ""

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Gracias a los grupos que van a aprobar esta moción, y Sra. Cuellar yo no he dicho que usted no la apoyara, he dicho que la aprobaron todos los grupos municipales excepto Ahora Arganda. Yo no he dicho si Ahora Arganda estaba, no estaba, voto o no voto. Simplemente que a favor no. Sra. Sabugo se lo he dicho antes y se lo repito ahora, usted no escucha. No escucha absolutamente nada de lo que yo digo. Ha hecho una intervención estupenda sobre la moción que ustedes trajeron en Marzo, pero ¿y de la mía? Este punto trata de mi moción, no de la suya de Marzo Sra. Sabugo. En la suya de Marzo instábamos al Gobierno a modificar el Plusvalía, y nosotros la aprobamos, si, pero es que lo que yo pido ahora no tiene nada que ver con

eso. ¿Usted no puede evaluar cuánto dinero tiene que devolver? ¿Se lo tiene que mandar el Ministerio de Hacienda? ¿No puede hacerlo usted? ¿No sabe? Tiene unos técnicos maravillosos, usted lo ha dicho. Puede usted ponerse a calcular, nada le impide hacerlo. ¿Usted no puede poner todos los medios técnicos y humanos para que informen al vecino? Dice que ya lo está haciendo, entonces vote a favor. ¿Por qué no puede? si dice que ya lo está haciendo. Yo digo que hay que devolverlo en dos ejercicios, desde que se pueda, claro, ¿Por qué no puede? no entiendo. Ha dado usted una argumentación estupenda de su moción del mes de Marzo, pero no ha hablado nada de la mía. ¿Por qué no puede evaluar cuanto hay que devolver?, ¿Por qué o puede informar al ciudadano? Si dice que lo está haciendo, ¿Por qué no puede devolver cuando se pueda en dos años el dinero?, No me ha dicho usted ningún argumento para votar en contra de mi moción. No le gusta, ¿Por qué? Pues no lo sé, porque no lo gusta. Yo apoye la suya porque está claro que hay que hacer un marco normativo, claro, por eso votamos a favor en Marzo. En Marzo se instaba al gobierno, y ahora se insta al Ayuntamiento porque le recuerdo que el plusvalía es un impuesto municipal. Que se regula por ordenanza municipal. Como el IBI, Sra. Sabugo. Y a usted se le llena la boca, ha aprendido muy bien de su Alcalde, diciendo que usted lo ha bajado, mire a ordenanza municipal a ver quien ha modificado el tipo municipal, mírelo, ¿Quién ha modificado el tipo municipal del IBI? Ustedes, lo subieron del 0.46 al 0.48 y no me voy a cansar de decirlo, y se lo demuestro y se lo público y lo republico. Lo que dice el Alcalde no es verdad, ustedes no lo bajaron del 0.5 al 0.48. El gobierno impuso el 0.5, no este Ayuntamiento, no este equipo de gobierno cuando lo era. Este grupo municipal tenía un 0.46 y su grupo municipal ha puesto un 0.48. Faltan a la verdad. Y si, el Alcalde de su puño y letra ha solicitado la bajada. Pero por mucho y puño y letra que haya en un papel si en los presupuestos generales del estado no se aprueba un coeficiente corrector inferior a uno, da igual. Por mucho que él haga cien escritos. Los mismos que hizo este quipo de gobierno. Porque el coeficiente era uno Sra. Sabugo, mírese los datos, el coeficiente era uno, con lo cual por mucho que lo pidiéramos Sra. Sabugo no iba a bajar el valor catastral del municipio. Porque todo el mundo sabe que cuando una cantidad se multiplica por uno se queda igual. Por eso no se bajaba el valor catastral. No me ha contestado a si se está liquidando el plusvalía en este Ayuntamiento. Y era una pregunta fácil, sí o no. No me ha contestado. Igual que no me ha hablado de mi moción. Le pediría por favor que cuando este grupo municipal traiga una moción se refiera a la moción de este grupo municipal y no a la suya. """"""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si el Partido Popular hubiera tenido interés de bajar el valor catastral lo hubieran pedido antes de las elecciones, en periodo electoral, quien les habla firmó el documento que se encontró en la mesa antes de que termina el mes de julio de 2015 para la reducción del 10% en los recibos de 2016 para ajustarse a la Ley, los recibos han bajado un 20% desde 2015, van a apoyar esta propuesta, surgiendo las siguientes preguntas ¿sobre qué valor se aplica la variación: de compra, de venta, catastral, el que se declara en las notarías?, los técnicos no saben qué criterio aplicar, la Sra. Guillén dirá cómo se calculan los ingresos percibidos indebidamente cuando ni el Ministerio de Hacienda lo sabe, haciendo mención a la propuesta que su grupo presentó en el mes de marzo, reconoce el trabajo realizado por el personal de la Concejalía de Hacienda de

